

Bienvenido: JONATHAN LÓPEZ GUZMÁN

Acuse del recurso de revisión

archivos adjuntos:

- captura (1).JPG
- captura (3).JPG
- SERVIDOR P.JPG

RECUERDE QUE DEBE IMPRIMIR EL ACUSE

IMPRIMIR EL ACUSE

SI NO VE EL FORMATO PUEDE DAR CLIC AQUI PARA RECARGAR EL ACUSE
version en PDF



FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ		
Ayuntamiento de Tianguistenco		
RECEPCIÓN		
Fecha(dd-mm-aaaa):	25/10/2017	Hora(hh:mm): 9:59 PM
DATOS DEL SOLICITANTE		
PERSONA FÍSICA		
NOMBRE:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S):
PERSONA MORAL		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S):
DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN		
SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ		
Ayuntamiento de Tianguistenco		
ACTO IMPUGNADO		
falta de respuesta completa a lo solicitado en el escrito inicial de petición de acceso a la información del servidor público		
LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO		
Electrónica		
FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)		06-10-2017
NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD		
00055/TIANGUIS/IP/2017		
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD		
AUTORIDAD: JONATHAN LOPEZ GUZMAN JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITANTE: : promoviendo por propio derecho; y con NÚMERO: 00055/TIANGUIS/IP/2017 ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN Fundamento en el Artículo 8 Constitucional, y 176, 177, 178 Y 179 de La Ley De Transparencia Y Acceso a la Información Pública Del Estado De México Y Municipios, se interpone el recurso de revisión por las omisiones del sujeto obligado en el expediente de acceso a la información 00055/TIANGUIS/IP/2017. El sujeto obligado Jefe de la Unidad de transparencia de Tianguistenco de Galeana, México, no cumple con sus obligaciones como se lo señala nuestra Carta Magna en su artículo 5to y la ley que con antelación se mencionó, en sus artículos 24 fracciones XIX, XXIV; 53 FRACCIONES II,IV,V,VI,XIV, 151y 159; por lo que su respuesta de fecha seis 6 de octubre del año en curso ; carece de la debida fundamentación y motivación, para evadir la solicitud del suscrito. Estando en tiempo y forma vengo a interponer recurso de revisión en contra de la resolución dictada por el Jefe de la Unidad de Transparencia de Tianguistenco de Galeana, México; Jonathan López Guzmán emanado de su oficio número: UIP/0332/2017. Estimo que los actos que a continuación se reclaman violan en mi perjuicio la garantías DE LEGALIDAD Y DEL DEBIDO PROCESO LEGAL consagrados en los artículos 14 y 16 constitucional y los artículos 176,177, 178, 179, 180, 181 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en virtud de los hechos siguientes: Como se aprecia en el expediente digital, en el cual se está realizando la presente impugnación, la recepción de la solicitud de información fue presentada en día veinticinco de septiembre del año en curso, y la respuesta por parte del sujeto obligado, Jefe de la Unidad de Transparencia de Tianguistenco de Galeana, fue el día seis de octubre del año en curso, y excede del término que se establece en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México, para pedir cualquier aclaración u aportación de cualquier elemento para que se complemente..amplien; toda vez que en su artículo 159 menciona: "Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola		
Aceptar		